RESOLUCIÓN N° 429 del 5 de octubre 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA No SASI-034-2026, CUYO OBJETO ES:" COMPRAVENTA Y CONFIGURACIÓN DE HERRAMIENTA SOFTWARE DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Términos y condiciones de uso del Secop II, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026" *y se dictan otras disposiciones*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que la **Secretaria de Tics y Ctei** del Municipio de Cajicá, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **COMPRAVENTA Y CONFIGURACIÓN DE HERRAMIENTA SOFTWARE DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ***,* fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($149.619.064).**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal N°2026001972 del 06 de agosto de 2026, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, la presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos **2.2.1.2.1.2.2,** por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de para la adquisición de Bienes y Servicios de Características

Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.",* y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el 03 de septiembre de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 034-2026 en el Portal de Contratación SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2022, el proceso que se adelanta se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía.

Que teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección SASI 034 2028, no se recibieron como mínimo dos (02) solicitudes de manifestaciones de interés para limitar a Mipymes.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo del Decreto 1860 de 2021 y cumplen los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, así las cosas, el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 034 de 2026, no tendrá limitación a MiPymes, conforme aviso publicado en plataforma.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa N° 034 de 2026, las cuales fueron resueltas dentro del término establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Que a través de Resolución de Apertura N° 393 del 14 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura y los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 034-2026, CUYO OBJETO ES "COMPRAVENTA Y CONFIGURACIÓN DE HERRAMIENTA SOFTWARE DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"**

Que en el término propuesto no se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el treinta (18) de septiembre de 2026, a las 8:00 AM, presentándose una (01) oferta por parte de los oferentes (como consta en el SECOP II):

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
SASI-034-2026 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 149.619.064 COP | **Clasificación de objetos** Compraventa
Unidad de contratación Dirección de Contratación
Ver Enlace

COMPRAVENTA Y CONFIGURACIÓN DE HERRAMIENTA SOFTWARE DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/09/2026 8:00 AM - **Fecha de publicación** 14/09/2026 5:56 PM
Apertura 18/09/2026 8:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación del proceso	✓Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	✓Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓Apertura de ofertas	✓Fecha de inicio subasta	✓Fecha
14/09/2026	15/09/2026	16/09/2026	18/09/2026	01/10/2026	01/10/2026	01/10/20
Selección de ofertas (borrador)			Presentación de oferta			

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BACKUP LICENCIAS CAJICA	BMP COMPANY SAS	Oferta aceptada	18/09/2026 1:19 AM	149.426.351,38 COP

Que, de la evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución N° 007 de 2023 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 393 del 14 de septiembre de 2026, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	**BMP COMPANY SAS**
	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE/HABILITADO**
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**CUMPLE/HABILITADO**

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con el informe de evaluación consolidado, la Entidad procedió a **HABILITAR al proponente BMP COMPANY SAS,** al verificar el cumplimiento integral de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera exigidos en el pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 22 de septiembre del 2026 estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que, en el término anteriormente descrito NO se recibieron observaciones al informe preliminar del proceso de selección SASI 034 de 2026.

Que el día primero (01) de octubre de 2026, siendo las 08:00 horas, se procedió a la apertura de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II. Acto seguido, se remitió la documentación pertinente a la Secretaría de Tics y Ctei para la respectiva verificación de consistencia y requisitos económicos. Como resultado de dicho análisis, se constató que **el proponente único HABILITADO** cumple integralmente con los criterios económicos exigidos en el pliego de condiciones, encontrándose en consecuencia apto para la adjudicación del presente proceso de selección, conforme a la siguiente disposición:

"(…) el Comité técnico estructuró su análisis concluyendo que es procedente continuar con el trámite contractual y recomendar la adjudicación del proceso al único oferente habilitado, toda vez que su propuesta satisface plenamente las necesidades de la entidad, respeta el techo presupuestal y reúne la totalidad de los

requisitos legales y reglamentarios que gobiernan la contratación estatal. Valor total de la Oferta Económica: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONESSETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($148.077.853,78) MCTE (…)".

Que conforme al informe final de evaluación y tal como se establece en la sección VI del pliego de condiciones, **acorde a lo dispuesto** en los numerales 4º y 5° del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 *"**Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.**"*, ***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**"*, Negrilla fuera de texto original.

Que, a través de la plataforma SECOP II, mediante el mensaje de referencia CO1.MSG.10026190 y en atención a las circunstancias fácticas y jurídicas previamente descritas, la Administración procedió a la publicación y notificación del aviso, mediante el cual se comunica la NO realización de la diligencia de subasta inversa programada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SASI-034-2026**; lo anterior, fundamentado en las consideraciones técnicas y legales expuestas, garantizando así el principio de publicidad frente a los interesados y al proponente único.

Que, en consecuencia, a la verificación en razón a los aspectos de capacidad Jurídica, Técnica, de Experiencia y Financiera establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador conforme al cronograma y una vez se adelantó la verificación aritmética de la oferta económica y se determinando que la misma se ajusta a lo requerido por la entidad, se recomendó al ordenador del gasto proceder a **ADJUDICAR** el presente proceso al proponente **BMP COMPANY SAS**, cumpliendo con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en atención al anterior informe de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos para subsanar, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 034 DE 2026, CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA Y CONFIGURACIÓN DE HERRAMIENTA SOFTWARE DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ, al proponente BMP COMPANY SAS, identificado con N.I.T: 901118996 -7,** representada legalmente por **MALDONADO BORIS ENRIQUE identificado con Cédula de Ciudadanía N°80179163 DE BOGOTÁ DC**, por un valor correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($148.077.853,78) MCTE.**

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-034-2026**, cuyo objeto es **COMPRAVENTA Y CONFIGURACIÓN DE HERRAMIENTA SOFTWARE DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP) PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ,** al proponente **BMP COMPANY SAS, identificado con N.I.T: 901118996 -7, representada legalmente por MALDONADO PELAEZ BORIS ENRIQUE identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80179163 DE BOGOTÁ DC,** por un valor correspondiente **a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($148.077.853,78) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente. El término de ejecución del presente contrato será de un (01) mes el cual comprende la adecuación y/o configuraciones iniciales para el licenciamiento adquirido, que tiene un tiempo establecido de un año de servicio y soporte para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **BMP COMPANY SAS, representada legalmente por MALDONADO PELAEZ BORIS ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía N°80179163 DE BOGOTÁ DC**, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá a los 5 días del mes de octubre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastian Rodriguez Contreras		Contratista – Dirección de Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor de Contratación.
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Camilo Andrés Sierra Lovera		Director Operativo Dirección de Contratación
Aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal		Secretaria General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			